



PROTÉJASE DE LOS PESTICIDAS EN EL TRABAJO



- Vestirse con ropa que le cubra la piel:
 - o Camisa de manga larga
 - o Pantalones largos
 - o Zapatos cerrados o botas
 - o Guantes
 - o Un pañuelo y
 - o Un overol si lo tiene.



- Tomar 6 a 8 vasos de agua cada día.



- Avisarle inmediatamente a su patrón si Ud. o cualquier otra persona se enferma.



- No entrar en un campo que ha sido recién rociado con pesticidas.
- No entrar en a un campo si ve un letrero de éste tipo:



- Lavarse las manos con agua y jabón:
 - o ANTES de comer o tomar algo
 - o ANTES de usar el baño
 - o ANTES de masticar chicle o fumar y
 - o DESPUÉS de quitarse los guantes

LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS

La ley requiere que su patrón les proporcione información sobre el uso de pesticidas en el trabajo.

- Su patrón tiene la obligación de informarles acerca de las áreas donde se están aplicando pesticidas y acerca de las áreas restringidas.
- Su patrón tiene la obligación de apuntar:
 - El tipo de pesticidas;
 - El lugar exacto donde se aplicó;
 - Cuando se aplicó;
 - El Periodo de Entrada Restringida (REI); y
 - Cuando los trabajadores pueden regresar a su área de trabajo.
- Toda esta información tiene que estar por escrito y tiene que estar colocado en algún letrero en un espacio central donde todos los trabajadores agrícolas tienen acceso antes de que se apliquen los pesticidas.

*Su patrón **NO** los puede dejar entrar a trabajar en ciertas áreas.*

- Su patrón tiene la obligación de no dejarlos entrar a las áreas donde:
 - Se están aplicando pesticidas;
 - Pesticidas pueden ser transmitidos a través del aire; o
 - Después de que se han aplicado pesticidas durante el Periodo de Entrada Restringida (REI).

Algunos trabajos requieren de una capacitación especial y de protección.

- Su patrón tiene que asegurar que usted ha recibido una capacitación sobre el uso de pesticidas en los últimos 5 años.
- Si usted no ha recibido una capacitación especial ni la protección adecuada, su patrón no le debe permitir:
 - Mezclar, cargar, o aplicar pesticidas;
 - Trabajar como un "flagger"; o
 - Trabajar en un lugar donde la entrada está restringida.

Su patrón tiene la obligación de proporcionarle jabón, agua, toallas y un baño en el campo.

Su patrón también tiene que proporcionarle el transporte a un centro médico si usted lo fuera a requerir.

- Si usted piensa que ha sido envenenado por pesticidas entonces su patrón tiene la obligación de buscarle atención médica.

Si usted le exige a su patrón a que cumpla con estas normas, él no lo puede castigar ya que estas normas son la ley.